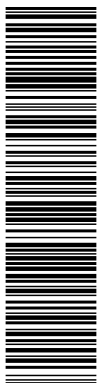


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ CONSULTORIA Y ASISTENCIA JCA APLICACION PGOU EXPTE 755CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>69W8R-7JF7X-BDNZA</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2022 a las 8:50:46</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/08/2022 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2022 08:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gomez Marquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:50:36 del día 9 de Agosto de 2022 con certificado de AC Sector Público, GÓMEZ MARQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**Expediente 755CM/2022**  
**Ref.: RLL**

**DECRETO**

En relación al expediente de contrato menor de servicio consistente en CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SU APLICACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN VIGENTES Y A REDACTAR.

Visto que consta en el expediente:

1º.- *Que ha recabado tres presupuestos a personas físicas capacitadas para la realización del servicio CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA AL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA, por un valor estimado de DIEZ MIL EUROS -10.000,00€- y DOS MIL CIEN EUROS -2.100,00€- de IVA, según informe de necesidad de fecha 18 de julio de 2.022, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.*

2º.- *Que se han recibido las siguientes ofertas:*

LICITADOR	OFERTA IVA INCLUIDO
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ZAYAS	12.100,00€
BASILIO GANDULLO PÉREZ	13.310,00€
JESUS ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ	13.915,00€

3.- *Que teniendo en cuenta el criterio de adjudicación de la oferta económica más baja, la oferta más baja corresponde a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ZAYAS*

4º.- *Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ZAYAS por la cantidad de DOCE MIL CIEN EUROS IVA INCLUIDO -12.100,00 €-, que se desglosa en DIEZ MIL EUROS -10.000,00 €- y DOS MIL CIEN EUROS -2.100,00 €-, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.*

5º.- *Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicatario, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."*

6º.- *Consta Declaración responsable suscrita por el adjudicatario, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.*

7º.- *Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 12.100,00 €, con cargo a la partida 950 151 2279901."*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ CONSULTORIA Y ASISTENCIA JCA APLICACION PGOU EXPTE 755CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>69W8R-7JF7X-BDNZA</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2022 a las 8:50:46</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/08/2022 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2022 08:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gomez Marquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:50:36 del día 9 de Agosto de 2022 con certificado de AC Sector Público, GÓMEZ MARQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 28771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do



6º.- Consta Declaración responsable suscrita por el adjudicatario, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 12.100,00 €, con cargo a la partida 950 151 2279901.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Oficial Mayor en funciones del Secretario General, en el que se indica:

*"Se somete a informe jurídico la propuesta de contratación menor del servicio consistente en CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SU APLICACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN VIGENTES Y A REDACTAR. Examinadas las prestaciones que comprende el contrato, y dado que con fecha 1 de febrero de 2022, se procedió a adjudicar el contrato menor 54/2022 de servicio consistente en CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA AL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA, al mismo adjudicatario del contrato que nos ocupa, por la cantidad de 10.000,00 € y 2.100,00 €, lo que supone un total de 12.100,00 €, teniendo un objeto similar, y por un plazo de ejecución de CINCO MESES, comenzado este plazo el 1 de febrero de 2022 y finalizando el 30 de junio de 2022, podríamos encontrarnos ante un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato, dada la posibilidad de que ambos contratos, por su naturaleza, constituyesen un único contrato. En consecuencia, el informe a la propuesta no puede ser favorable, debiendo tenerse presentes las consideraciones expresadas con anterioridad de cara a futuras contrataciones del mismo tipo, en el caso de que, no obstante, lo manifestado en este informe, el órgano competente para resolver optara por continuar con el procedimiento tal y como lo ha planteado."*

No obstante lo señalado en el informe jurídico, la doctrina viene señalando que se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si, el órgano de contratación en el momento de iniciar la tramitación de este contrato tiene conocimiento cierto, o lo podría tener, de las necesidades de contratar una prestación determinada perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar ni se adivina una sustancial variación del mercado, ni le afecta los avances de la ciencia y, además, se debe llevar a cabo año tras año por responder a necesidades continuadas en el tiempo y constituir una unidad funcional impuesta por una mejor gestión de los servicios públicos y, a pesar de ello, se fraccionase en contratos menores eludiendo las normas de publicidad y procedimiento, lo cual no ocurre en la presente contratación, dado que se trata de una necesidad sobrevenida, que no es continuada en el tiempo, resultando irrelevante la identidad del contratista, según reiterada jurisprudencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

**Primero:** Adjudicar el del contrato menor de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SU APLICACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN VIGENTES Y A REDACTAR, a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ZAYAS, con NIF [REDACTED], y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] HUELVA, email [gestoga3@gmail.com](mailto:gestoga3@gmail.com), por la cantidad de DIEZ MIL EUROS -10.000,00 €- y DOS MIL CIEN EUROS -2.100,00 €-, lo que supone un total de DOCE MIL CIEN EUROS IVA INCLUIDO -12.100,00 €-, por un plazo de ejecución de cinco meses, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 20 de julio de 2022, que consta en el expediente, dadas las consideraciones anteriores que constan en el cuerpo de la presente resolución y dado que el estado de tramitación del expediente y la necesidad inmediata del servicio impiden tener en cuenta las consideraciones efectuadas en el Informe jurídico anteriormente transcrito, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ CONSULTORIA Y ASISTENCIA JCA APLICACION PGOU EXPTE 755CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>69W8R-7JF7X-BDNZA</b> Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2022 a las 8:50:46</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/08/2022 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/08/2022 08:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gómez Márquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:50:36 del día 9 de Agosto de 2022 con certificado de AC Sector Público, GÓMEZ MÁRQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizado el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por el Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente)